CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20240491

Florencia, agosto 26 de 2024

Señores:

CONTRATISTA:	TECNICERCAS S.A.S
NIT.	900304790-0
REPRESENTANTE LEGAL:	NOLBERTO BAUTISTA ROJAS
IDENTIFICACIÓN:	96.342.247

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **INV-PUB-OAJC 025-2024**

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Ley 715 de 2001 en su artículo 44 confiere competencias en salud a los Municipios de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

La Secretaría de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones:

Dirección del sector en el ámbito municipal:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población del municipio.

De salud Pública

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes municipales.

Powered by CamScanner

- Establecer la situación de salud en el municipio, propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Dado que el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, es una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública que desarrolla el Ministerio de Salud y Protección Social, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles considera que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población Colombiana, con mayor énfasis en la población menor de 6 años trascendiendo a la familia en general.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social emite lineamientos nacionales anualmente, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles. De igual manera y acorde a las competencias definidas para los entes territoriales en la normatividad vigente y mantener disponibles puestos para la vacunación de mantenimiento, siempre asegurando la cadena de frío.

El Ministerio de Salud y Protección Social emite para cada vigencia el lineamiento nacional para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI definiendo actividades de obligatorio cumplimiento a cada actor del Sistema General de Seguridad en Salud, según competencia en cada uno de los componentes, la Secretaria de Salud Municipal de Florencia debe realizar lo pertinente para dar cumplimiento al objetivo establecido para el programa *"Establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, EAPB, IPS públicas y privadas habilitadas para prestar el servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa en el año 2024"*.

Es menester referir igualmente que en el marco de sus competencias el municipio de Florencia deberá atender a los siguientes objetivos específicos establecidos para el programa PAI: 1) Orientar las acciones de los actores del PAI en cada uno de los componentes y niveles de atención dando cumplimiento a la legislación nacional vigente. 2) Orientar, planificar, monitorear y evaluar las acciones estratégicas y tácticas del programa a nivel departamental, distrital, municipal, EAPB, IPS, que permitan llegar a la población susceptible y disminuir las brechas en inmunización. 3) Dar continuidad a la aplicación de estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de acciones en el PAI. 4) Planificar, programar y organizar actividades, recursos y tiempo para el logro de las metas del programa. 5) Definir el talento humano competente, idóneo, suficiente, para el desarrollo del programa e incluir información del PAI en los espacios académicos y científicos. 6) Proporcionar el apoyo a los departamentos, distritos y municipios, en el fortalecimiento de las capacidades técnicas del talento humano en cada uno de los niveles. ***7) Asegurar la conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos necesarios para su aplicación, bajo estándares de calidad. 8) Establecer el abastecimiento permanente de vacunas e insumos del PAI.*** 9) Fortalecer la gestión técnica y operativa del PAI a partir del desarrollo de estrategias de participación social, educación y comunicación para la salud e Información en salud. 10) Establecer la oportunidad, calidad e integralidad de la información generada por el PAI. 11) Coordinar las acciones con el grupo de vigilancia epidemiológica para el seguimiento de las enfermedades

Powered by CamScanner

prevenibles por vacunación. 12) Evaluar el PAI durante la vigencia 2024 acorde a los indicadores descritos en el componente de evaluación.

Así mismo el precitado lineamiento ha contemplado dentro de sus metas y estrategias entre otras a referir las siguientes:

Metas:

- Garantizar el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente.

Retos:

- Suficiencia y disponibilidad de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional, con oportunidad y calidad.

Ahora bien, se han dispuesto una serie de actividades de estricto cumplimiento para entidades territoriales de orden departamental, distrital, municipal, para EAPB e IPS entre las cuales se encuentran:

- Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el MSPS por requisitos de habilitación del servicio vigente.
- Contar con un contrato vigente de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante la vigencia 2024 y realizar el respectivo reporte al Ministerio en PAIWEB.
- Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas garantizar el uso de refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación. Si el equipo fue adquirido antes de la expedición de la Resolución 3100 de 2019 y obtuvo la precalificación en su momento esta será válida para continuar su uso en el servicio.
- Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019.
- Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria. Recuerde resetear los valores de memoria. Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo vigente y/o normas del Archivo General de la Nación por cada equipo.
- Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa como mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción. El depósito de jeringas debe contar con aire acondicionado. Recuerde resetear los valores de memoria. Al finalizar el mes aplicar lineamientos de archivo vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

Powered by CamScanner

- El responsable de red de frio de cada entidad deberá actualizar permanentemente los inventarios de cadena de frío de cada una de las instituciones, realizar seguimiento al mismo y el respectivo reporte en el sistema de información PAIWEB.

Las vacunas empleadas en el PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones), son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2 °C a 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad. Acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, corresponde a los diferentes niveles técnico-administrativos del sistema de salud, almacenar las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, requiere contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permiten el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío (proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación).

En el marco del desarrollo de las jornadas de influenza estacional, esquema regular de vacunación y COVID se requieren los equipos e insumos que garanticen la conservación de la red de frio de las vacunas para dar cumplimiento a los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social asegurando la red de frio durante la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas, diluyentes, jeringas y carné en el municipio de Florencia, garantizando el acceso de la población objeto a la vacuna, haciendo necesario contar con los equipos de red de frio requeridos para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad territorial.

La Secretaría de Salud Municipal de Florencia, como garante de la cadena de frío, debe garantizar el adecuado almacenamiento de las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, debe contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permitan el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío.

El Municipio de Florencia y la Secretaria de Salud de Florencia Caquetá, a través del programa ampliado de inmunizaciones PAI, busca la satisfacción de las necesidades básicas en el campo de la protección específica y el mejoramiento de la calidad de vida de los menores y población objeto del programa de vacunación a nivel local, así como la protección a grupos especiales de adolescentes, mujeres en edad fértil y adulto mayor, por lo cual debe fortalecer las estrategias que permita el desarrollo del programa de vacunación con oportunidad y calidad en el manejo de los biológicos, dando cumplimiento a las directrices de orden nacional buscando garantizar la cadena de frio y conservación de los biológicos los cuales tienen alto costo social y económico.

El artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 establece en su artículo 6o. PLAN DECENAL PARA LA SALUD PÚBLICA:

> *"El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.*
>
> *El plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del plan.*

Powered by CamScanner

El Ministerio de Salud y Protección Social formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 adoptado mediante la Resolución 1035 del 2022, la cual fue modificada por la Resolución 2367 de 2023 y contempla los siguientes ejes estratégicos para iniciar su implementación en la actual vigencia 2024 en los Entes territoriales de salud:

1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública
2. Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones
3. Determinantes Sociales de la Salud;
4. Atención Primaria en Salud;
5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias;
6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria;
7. Personal de salud

De la revisión a los ejes estratégicos planteados en el PDSD 2022-2031 se ha identificado:

Eje 1 - Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública

Resultados esperados:

- *Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales fortalecidas como autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública.*

Eje 6. Conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria

Resultados esperados:

- *Capacidades fortalecidas para la gestión del conocimiento en salud pública.*

En el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 establece *Capítulo 7. Responsabilidades de los actores del sector salud en el PDSP* entre otras las siguientes obligaciones de las entidades territoriales de orden municipal categorías E, 1, 2, y 3:

- ✓ Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en los territorios.
- ✓ Coordinar y articular con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios, la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan Territorial de Salud.
- ✓ Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del PTS y el PDSP 2022-2031.

Dentro de las metas propuestas en el PDSP 2022-2031 para el próximo decenio están *"A 2031, se logra que el 95% de los recién nacidos accedan a valoración integral", "A 2031, Colombia logrará coberturas iguales o superiores al 95% con cada uno de biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación a lo largo del curso de vida", "A 2031, el 95% de las niñas dentro del rango de edad de 9 a 17 años tendrán las dos dosis de la vacuna contra VPH" y "A 2031, se logra una cobertura igual o superior al 95% en la población objeto de vacunación contra Influenza y COVID-19 de adultos mayores y personas con condiciones de riesgo."*

Powered by CamScanner

En razón de lo anterior, la entidad territorial ha formulado el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, con BPIM 2024180010026A, enmarcado en el plan de desarrollo Municipal "*HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA" 2024 - 2027* dando cumplimiento al ***Producto:*** *Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles,* ***Indicador:*** *Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas.*

En consideración a lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el mantenimiento preventivo y correctivo en refrigeradores, congeladores, planta eléctrica y aires acondicionados (cuartos fríos) y los termómetros de máximas y mínimas, asegurando la calidad de las vacunas que se aplican en el municipio de Florencia, evitando de esta manera varias situaciones como:

- Casos o brotes por enfermedades que se puedan prevenir mediante vacunación, a fin de evitar pérdidas sociales y económicas de un bien público como, son las vacunas.

Evitar alteraciones en la conservación de las vacunas, que puede disminuir o anular la respuesta inmunitaria del organismo cuando se aplican vacunas que no han tenido una conservación o temperatura establecida dentro de las normas técnicas con un rango de 2 a 8 °C, lo que incidiría de manera negativa en la salud de la población infantil, gestantes y población general objeto de planes de erradicación, eliminación y control de enfermedades altamente contagiosas que desencadenan enfermedad, perdida de años de vida saludables y muerte.

El proceso contractual de mínima cuantía fue publicado el día 29 de agosto de 2024 mediante No. INV-PUB-OAJC-025-2024, al proceso de referencia se presentaron dos (2) solicitudes por parte de los interesados para ser limitarlo a Mipymes las cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021; culminado el término fueron recepcionadas dos (02) ofertas una por parte de la **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT: 901406206-2, y otra oferta por parte de la empresa **TECNICERCAS S.A.S** identificada con NIT:900304790-0; en ese sentido, el comité designado realizó la evaluación de los requisitos habilitantes establecidos, en donde en una evaluación preliminar el proponente con la oferta más económica, empresa **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT:901406206-2, luego de revisado el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, el mismo NO CUMPLE con los criterios establecidos por la entidad que permitan acreditar su participación en la presente convocatoria, pues la misma se encuentra limitada a MIPYMES TERRITORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, conforme lo establecido en el acta de limitación a MIPYMES de fecha 20/08/2024. El proponente pertenece al departamento del HUILA. Se procede a realizar la verificación al proponente con la segunda oferta **TECNICERCAS S.A.S**, identificada con el NIT: 900304790-0, el mismo no cumple con el 100% de los requisitos técnicos de experiencia con respecto al aporte de un acta de liquidación, requisito establecidos en la invitación proceso de mínima cuantía INV-PUB-OAJC 025-2024: Luego que la entidad en el informe preliminar publicado el día 23 de agosto a las 8:25 am, lo exhorta a subsanar, siguiendo el cronograma donde se dio plazo hasta el día 24 de agosto a las 17:00 pm.

La empresa **TECNICERCAS S.A.S**, identificada con el NIT: 900304790-0 subsanó dentro del plazo estipulado en el cronograma concluyendo que cumple con el 100% de los requisitos de capacidad jurídica, requisitos técnicos de experiencia y económicos, por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto aceptar y celebrar la oferta por un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE.

Powered by CamScanner

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los equipos que requieren el servicio de mantenimiento son:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	TIPO DE SERVICIO	PERIOCIDAD MINIMA	TOTAL DE SERVICIOS
				# DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS y CALIBRACIONES		
1	AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIMPLY: WATTS 2638 Btu/h 12.000 MODELO SYAC9113 - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	1	MENSUAL	5
2	AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA: WATTS 6155 Btu/h 24.000, MODELO MSAFD-21CRFN1-NQ0W - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	1	MENSUAL	5
3	REFRIGERADOR: MARCA VESTFRO ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	5	2	ANUAL	10
4	CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER, Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación electiva: clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60hz. Consumo de energía 0,68 KWh/día. Dimensión neta: 54,9x56x144 cms (FXPXA).	UNIDAD	2	2	ANUAL	4
5	PLANTA ELECTRICA DE MARCA AGG POWER SOLUTIONS- COMBUSTIBLE DISEL -CUATRO TIEMPOS CAMARA DE DOS CILINDROS V-TWIN, REFRIGERADO POR AGUA - CAPACIDAD DE 33 KVA VELOCIDAD DE 3600 Y POTENCIA DE 14,5/3600 CON VOLTAJE DE 120/240. CON PESO DE 230 K - Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	1	ANUAL	1
6	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL - MEDIDOR TEMPERATURA Y HUMEDAD Calibración de termómetros. Certificado de calibración por un año.	UNIDAD	1	1	ANUAL	1
7	TERMOMETROS (MAX X MIN) Calibración de termómetros. Certificado de calibración por un año.	UNIDAD	5	1	ANUAL	5
8	*REFRACTOMETRO PORTATIL 0-32% ESCALA 0.2% BRIX COMPENSACION	UNIDAD	1	1	ANUAL	1

Powered by CamScanner

	AUTOMATICA DE TEMPERATURA. SERIE 10294. Calibración acreditada ONAC.					
9	LUMINOMETRO MARCA HYGIENA S/103226 SISTEMA DE MONITOREO PARA MULTIPLES DATOS DE INDICADORES DE CALIDAD MEDIANTE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO. Calibración acreditada ONAC	UNIDAD	1	1	ANUAL	1
10	SONOMETRO MINI SOUND LEVEL METERS, IEC 651 TYPE II, MARCA WAVECOM. Calibración acreditada ONAC.	UNIDAD	1	1	ANUAL	1
11	PHMETRO DIGITAL ELECTRODO DE PH PREAMPLIFICADO, SENCILLA CALIBRACION MANUAL EN UNO O DOS PUNTOS. COMPENSACION DE TEMPERATURA AUTOMATICA, INDICADOR DE BATERIA BAJA, SERIE: 10295. Calibración acreditada ONAC.	UNIDAD	1	1	ANUAL	1
12	KIT ANALIZADOR MEDIDOR COMPARADOR DE CLORO Y PH CON GOTEROS. Calibración acreditada ONAC.	UNIDAD	6	1	ANUAL	6
13	TERMOMETRO DIGITAL:EL RANGO ES DE -58 A -50 A 300 ° C 572 ° F Y. AMPLIO RANGO DE TEMPERATURA COMBINA LOS RANGOS DE MÁS DE 90 DIFERENTES TERMÓMETROS DE MERCURIO. COLOQUE LA SONDA EN UN BAÑO DE AGUA Y DISFRUTAR DE LA RESOLUCIÓN DIGITAL DE HASTA 0,1 ° Y UNA EXACTITUD DE ± 1 ° C ENTRE -20 A 100 ° C. ULTRA EXACTITUD DEL MODELO ™ ES DE ± 0,4 ° C. DE ACERO INOXIDABLE Y PLÁSTICO (SIN CRISTAL Y SIN MERCURIO) LO CONVIERTEN EN LA MEJOR Y MÁS SEGURO TERMÓMETRO DE LABORATORIO QUE SE HAYA DISEÑADO. IDEAL PARA SU USO EN SUELOS, CUBETAS, TUBOS DE ENSAYO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INCUBADORAS, REACTIVOS BIOMÉDICOS, E HIDROCARBUROS DEL PETRÓLEO - Calibración. Certificado de calibración por un año.	UNIDAD	5	1	ANUAL	5
14	Mantenimiento correctivo el cual estará sujeto a la necesidad del servicio que requiera la entidad para el normal funcionamiento de los equipos de la red de Frio – PAI	Según requerimiento	Según requerimiento	Según requerimiento	Según requerimiento	Según requerimiento

3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará Contrato de prestación de servicios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de CINCO (5) MESES, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2024.

Powered by CamScanner

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a desarrollar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

2024000830 28/05/2024	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.2.02. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$3.000.000
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.3.3.7.02 R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$24.000.000
TOTAL				$27.000.000

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

.

Con base en las cotizaciones del mercado se procedió a calcular el valor unitario promedio sobre los cuales se estableció dicho valor:

No.	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	# DE MANTENIMIENETO PREVENTIVO, CORRECTIVO O CALIBRACION	PERIODICIDAD	TOTAL SERVICIOS	COTIZACIÓN 1 SANTIAGRO		COTIZACIÓN 2 TALLER ALEX MONTOYA		COTIZACIÓN 3 TECNICERCAS S.A.S		PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO, MARCA SIMPLY: WATTS 2638 Btu/h 12.000 MODELO SYAC9113 - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	5	$ 291.000	$ 1.455.000	$ 309.000	$ 1.545.000	$300.000	$1.500.000	$ 300.000	$ 1.500.000
2	AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA. WATTS 6155 Btu/h 24.000, MODELO MSAFD-21CRFN1-NQ0W - Mantenimiento preventivo	1	1	Mensual	5	$ 291.000	$1.455.000	$ 309.000	$ 1.545.000	$300.000	$1.500.000	$ 300.000	$ 1.500.000
3	REFRIGERADOR: MARCA VESTFRO ST: REFRIGERADOR HORIZONTAL MODELO MK 304, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL DE 204 LT. DIMENSIONES EXTERNOS: 85 X 60 X 126 CMS. 62 X 35 X 100 CMS - Mantenimiento preventivo	5	2	Anual	10	$ 388.000	$3.880.000	$ 412.000	$ 4.120.000	$400.000	$4.000.000	$ 400.000	$ 4.000.000
4	CONGELADOR VERTICAL MARCA CHALLENGER, Mantenimiento preventivo, congelador vertical modelo CV430, volumen bruto 168 lt, almacenamiento 161 lt, clasificación electiva clase A, capacidad comercial 6 pies, tensión/frecuencia 115V / 60hz Consumo de energía 0,68 KWh/día Dimensión neta: 54.9x56x144 cms (FXPXA)	2	2	Anual	4	$ 388.000	$1.552.000	$ 412.000	$ 1.648.000	$400.000	$1.600.000	$ 400.000	$ 1.600.000

Powered by CamScanner

5	PLANTA ELECTRICA DE MARCA AGG POWER SOLUTIONS- COMBUSTIBLE DISEL -CUATRO TIEMPOS CAMARA DE DOS CILINDROS V-TWIN, REFRIGERADO POR AGUA - CAPACIDAD DE 33 KVA VELOCIDAD DE 3600 Y POTENCIA DE 14,5/3600 CON VOLTAJE DE 120/240. CON PESO DE 230 K - Mantenimiento preventivo	1	1	Anual	1	$ 1.455.000	$1.455.000	$ 1.545.000	$ 1.545.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.500.000
6	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL - MEDIDOR TEMPERATURA Y HUMEDAD Calibración de termómetros. Certificado de calibración por un año.	1	1	Anual	1	$ 339.500	$339.500	$ 360.500	$ 360.500	$350.000	$350.000	$ 350.000	$ 350.000
7	TERMOMETROS (MAX X MIN) Calibración de termómetros. Certificado de calibración por un año.	5	1	Anual	5	$ 339.500	$1.697.500	$ 360.500	$ 1.802.500	$350.000	$1.750.000	$ 350.000	$ 1.750.000
8	*REFRACTOMETRO PORTATIL 0-32% ESCALA 0.2% BRIX COMPENSACION AUTOMATICA DE TEMPERATURA. SERIE 10294. Calibración acreditada ONAC.	1	1	Anual	1	$ 950.600	$950.600	$ 1.009.400	$ 1.009.400	$980.000	$980.000	$ 980.000	$ 980.000
9	LUMINOMETRO MARCA HYGIENA S/103226 SISTEMA DE MONITOREO PARA MULTIPLES DATOS DE INDICADORES DE CALIDAD MEDIANTE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO. Calibración acreditada ONAC	1	1	Anual	1	$ 950.600	$950.600	$ 1.009.400	$ 1.009.400	$980.000	$980.000	$ 980.000	$ 980.000
10	SONOMETRO MINI SOUND LEVEL METERS, IEC 651 TYPE II, MARCA WAVECOM. Calibración acreditada ONAC.	1	1	Anual	1	$ 950.600	$950.600	$ 1.009.400	$ 1.009.400	$980.000	$980.000	$ 980.000	$ 980.000
11	PHMETRO DIGITAL ELECTRODO DE PH PREAMPLIFICADO, SENCILLA CALIBRACION MANUAL EN UNO O DOS PUNTOS. COMPENSACION DE TEMPERATURA AUTOMATICA, INDICADOR DE BATERIA BAJA, SERIE: 10295. Calibración acreditada ONAC.	1	1	Anual	1	$ 940.900	$940.900	$ 999.100	$ 999.100	$970.000	$970.000	$ 970.000	$ 970.000
12	KIT ANALIZADOR MEDIDOR COMPARADOR DE CLORO Y PH CON GOTEROS. Calibración acreditada ONAC.	6	1	Anual	6	$ 213.400	$1.280.400	$ 226.600	$ 1.359.600	$220.000	$1.320.000	$ 220.000	$ 1.320.000
13	TERMOMETRO DIGITAL: EL RANGO ES DE -58 A -50 A 300 ° C 572 ° F Y. AMPLIO RANGO DE TEMPERATURA COMBINA LOS RANGOS DE MÁS DE 90 DIFERENTES TERMÓMETROS DE MERCURIO. COLOQUE LA SONDA EN UN BAÑO DE AGUA Y DISFRUTAR DE LA RESOLUCIÓN DIGITAL DE HASTA 0,1 ° Y UNA EXACTITUD DE ± 1 ° C ENTRE -20 A 100 ° C. ULTRA EXACTITUD DEL MODELO ™ ES DE ± 0,4 ° C. DE ACERO INOXIDABLE Y PLÁSTICO (SIN CRISTAL Y SIN MERCURIO) LO CONVIERTEN EN LA MEJOR Y MÁS SEGURO TERMÓMETRO DE LABORATORIO QUE SE HAYA DISEÑADO. IDEAL PARA SU USO EN SUELOS, CUBETAS, TUBOS DE ENSAYO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INCUBADORAS, REACTIVOS BIOMÉDICOS, E HIDROCARBUROS DEL PETRÓLEO - Calibración. Certificado de calibración por un año.	5	1	Anual	5	$ 339.500	$1.697.500	$ 360.500	$ 1.802.500	$350.000	$1.750.000	$ 350.000	$ 1.750.000
	PROMEDIO						$18.604.600		$ 19.755.400		$ 19.180.000		$19.180.000
14	VALOR ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO – PAI A FIN DE GARANTIZAR SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, SERVICIO QUE SERÁ PRESTADO SEGUN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.												$7.820.000
	TOTAL												$27.000.000

Powered by CamScanner

8. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

Se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% restante con la liquidación del contrato.

Cuando se requiera mantenimiento correctivo de alguno de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, el pago se hará con previa autorización otorgada por el supervisor.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Powered by CamScanner

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. GARANTIAS:

El Municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que pueden afectar su normal culminación; por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros de una empresa aseguradora legalmente constituida en Colombia que cubra los siguientes amparos:

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	20% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Un (1) año más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Powered by CamScanner

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibidem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibidem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.
Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por Jorge Enrique Porras Osuna - Profesional Universitario - Grado 5 Código 219 Coordinador PAI de la Secretaría de Salud Municipal o a quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, en cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2015.
Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11.OBLIGACIONES:

11.1.DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Powered by CamScanner

11.2. DEL CONTRATISTA:

11.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la Ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y legales requeridas y contratadas por EL MUNICIPIO
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con los documentos requeridos por el interventor para proceder al trámite del pago de la cuenta.
5. Presentar los informes de actividades mensuales con los soportes correspondientes para la realización del pago de la cuenta.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos (refrigeradores, congeladores, planta eléctrica y aires acondicionados) del Centro de Acopio Municipal, para conservación de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y que son de propiedad del Municipio de Florencia, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, según cronograma y requerimientos de la entidad.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
10. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

11.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a los equipos que hacen parte de la cadena de frío del centro de acopio del programa ampliado de inmunizaciones del Municipio de Florencia y que están referidos en la ficha técnica contenida en el presente documento, conforme a las condiciones técnicas requeridas para cada uno.
2. Suministrar los insumos y repuestos necesarios para los equipos referidos en la ficha técnica, según la necesidad del servicio, dentro del plazo contractual establecido.
3. Garantizar que las actividades propias del objeto contractual sean ejecutadas por el personal mínimo requerido, de demandar modificación de alguna persona, esta deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato, para lo cual el CONTRATISTA allegará copia de su formación académica y experiencia. El personal de reemplazo deberá contar con las mismas calidades o superiores a las del inicialmente propuesto.

Powered by CamScanner

4. En caso de que algún elemento que comprende el proceso, se suministre defectuoso o de calidad diferente a la exigida, el CONTRATISTA, se compromete a efectuar el cambio correspondiente en el menor tiempo posible.
5. Garantizar los repuestos por el término mínimo de un (1) año.
6. El Contratista deberá suministrar como mínimo la herramienta para la adecuada y cabal prestación del servicio y para el desarrollo de las funciones y las diferentes labores que los operarios deberán desempeñar, incluyendo herramientas e insumos especiales para los equipos de refrigeración.
7. El contratista deberá realizar la disposición final de los elementos y residuos que se generen a raíz de la realización de las actividades de mantenimiento.
8. El contratista deberá suministrar todos los insumos y repuestos de la mejor calidad, que se requieran para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, según la necesidad, previa verificación por parte del supervisor de la entidad para las intervenciones preventivas y correctivas.
9. Para garantizar el cabal cumplimiento del contrato, al inicio de la ejecución el Contratista con el Supervisor, elaborarán un cronograma detallado que incluya las obligaciones y actividades específicas en todos sus aspectos.
10. Elaborar y entregar informe técnico del estado de cada uno de los equipos con los requerimientos o especificaciones propias de cada uno según aplique mantenimiento preventivo y/o correctivo.
11. Presentar informe técnico por cada intervención tanto preventiva, como correctiva que se les realicen a los equipos.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13.MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, el pago de estampillas, demás impuestos a los que haya lugar y la suscripción del acta de inicio.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada uno de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Pedro José Orozco Cruz	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Damián Fernando García	Cargo	Asesor(E) GIT Contratación RES: N°1000.79.00921 del 22/08/2024	Firma	
Aprobó	Yeini Beltrán Cuenca	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Powered by CamScanner